



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01 - 2023  
(De 18 de enero de 2023)

EL DIRECTOR DEL CENAMEP AIP

En uso de sus facultades,

**CONSIDERANDO**

Que el 1 de diciembre de 2022 el Centro Nacional de Metrología de Panamá (CENAMEP AIP), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP, y de acuerdo con el Contrato de Subsidio Económico DDCCT No. 289-2022 suscrito entre SENACYT y el CENAMEP AIP, lanzó la **Convocatoria para Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP - Año 2023**, y se estableció el término para recibir aplicaciones hasta el día 15 de enero de 2023, hasta las 4:00 p.m., hora exacta.

Que, según el Reglamento de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP, la fecha para publicar la lista de los candidatos preseleccionados es hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del anuncio.

Que, dentro del proceso de preselección de dicha convocatoria, algunas pasantías no han recibido suficientes aplicaciones, lo que podría impedir que el CENAMEP AIP publique los candidatos preseleccionados en el momento oportuno.

Que el **Artículo 9. Recepción de las aplicaciones** del Reglamento de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP establece lo siguiente:

“En el anuncio de la convocatoria se podrán establecer varios plazos de cierre, en atención a las diferentes pasantías ofrecidas”.

Que, en consecuencia, se hace necesario extender la fecha de cierre para las aplicaciones de las pasantías No.2 y No.4 en la Convocatoria para Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP - Año 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Extender la fecha de cierre de las aplicaciones para las pasantías No.2 y No.4 en la Convocatoria para Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP - Año 2023, por un periodo de 25 días calendario, contados a partir del 15 de enero del año 2023 hasta el 10 de febrero de 2023, hasta las 4 p.m., hora exacta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución administrativa en la página web del CENAMEP AIP.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ARIAS R.**  
Director CENAMEP AIP

ES  
✱